



Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/005BIS/2019

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco siendo las **doce horas del 21 de Febrero del año 2019**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique; **el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suárez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasís Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** para a efectos de llevar a cabo la **Quinta Sesión BIS Extra Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y 48 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, El Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de los **Acuerdos** propuestos por **la unidad de transparencia**, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública identificada con número de folio siguiente:

FOLIO (INTERNO)	ACUERDO PROPUESTO
01286718 derivado recurso revisión RR DAI 1070 2018 PIII	ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

- IV. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. En virtud de estar presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se procedió a al pase de lista de asistencia correspondiente.

SEGUNDO. En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo a los Integrantes del Comité de Información emitiendo el siguiente: Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión. HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/005BIS/2019.

TERCERO. Concerniente al tercer punto de orden del día, relacionado con el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los acuerdos propuestos por la unidad de transparencia.

1. Solicitud **01286718 (FOLIOINFOMEX/INTERNO)**.

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha **8 de octubre de 2018** recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la



información identificada con el número de folio **01286718** y recurso de revisión **RR DAI 1070 2018 PIII**, mediante la cual se solicita: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EM MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018". ** (SIC)**

La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo **RR DAI 1070 2018 PIII**, para su atención a la **Secretaría Particular** quien tiene la facultad establecida en el Vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique la cual tiene las siguientes funciones:

Apoyar al presidente municipal en la atención y control de la audiencia diaria. Tramitar los asuntos y demandas planteados al presidente municipal, al área que corresponda y tratar los asuntos prioritarios para su atención. Atención a los ciudadanos que acuden a solicitar apoyos y canalizarlos a las unidades administrativas. Organizar la agenda, compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos en los que participe el presidente municipal. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente su superior jerárquico.

En atención dicha unidad administrativa manifiesta: **Secretaría Particular con fecha 25 de Enero del 2019 con número de oficio PM/SP/001/2019** responde que:

Me refiero en particular al oficio HTE/PRE/114/PDP/DIR/DG/014/2018 derivado del recurso de revisión con número PM/0074218 de la prescripción RR_DAI_1070_2018. Mi done se solicita "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE", para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco me permito informar lo siguiente:

La solicitud fue interpuesta el 8 de octubre de 2018, por lo tanto los oficios emitidos por la presidencia municipal y signados por el Presidente Municipal que deben tenerse en cuenta son del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de octubre al 8 de octubre ambos del 2018, es importante mencionar que el periodo de la administración 2016 - 2018 terminó el 4 de octubre de 2018, y que la nueva administración se instaló el 5 de octubre de 2018, por ende la razón porque los números de oficios son distintos es su consecución.

En lo que respecta al mes de septiembre de 2018 los oficios emitidos y debidamente firmados por el presidente municipal son: Francisco Ramón Arreola Vera con folios 96, 99 y 100, pero el mes de octubre el último folio signado fue el 101. En lo que respecta a los folios consecutivos del 87 al 90 fueron firmados por los regidores de la administración 2016 - 2018 quienes terminaron sus funciones el 4 de octubre de 2018, por lo tanto no se adjuntan ya que la solicitud versa solo exclusivamente signados por el presidente municipal de ese periodo.

Conocimiento al mes de octubre, ya en funciones la nueva administración 2018 - 2021, del 5 de octubre de 2018 al 8 de octubre (como versa la solicitud) el presidente municipal Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no ha firmado ningún oficio, siendo solo la secretaria particular Montserrat Guadalupe Margall Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6. No puedo manifestar que ha sido emitido por la secretaria particular folios 7, 8, 9, 6 fueron cancelados.

En relación se detalla a continuación la siguiente tabla:

2016 - 2018	Septiembre	96	6/09/2018	Si/70 folios
2016 - 2018	Septiembre	99	12/09/2018	No
2016 - 2018	Septiembre	100	9/09/2018	No
2016 - 2018	Octubre	101	7/10/2018	No

EN LO QUE RESPECTA A LOS FOLIOS DEL 87 AL 90 FUERON FIRMADOS POR LOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018 QUIENES TERMINARON SUS FUNCIONES EL 4 DE OCTUBRE DE 2018, POR LO TANTO NO SE ADJUNTAN YA QUE LA SOLICITUD VERSA SOLO EXCLUSIVAMENTE SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE PERIODO.
DEL 5 DE OCTUBRE DE 2018 AL 8 DE OCTUBRE (COMO VERSA LA SOLICITUD) EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES NO HA FIRMADO NINGÚN OFICIO, SIENDO SOLO LA SECRETARÍA PARTICULAR, MONTSERRAT GUADALUPE MARGALL FLORES LA ENCARGADA DE FIRMAR LOS FOLIOS DEL 1 AL 6. NO PUEDO MANIFESTAR QUE LOS FOLIOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR FOLIOS 7, 8, 9, 6 FUERON CANCELADOS, EN LO QUE RESPECTA A LOS FOLIOS 9, 8, 50 Y 11 NO FUERON SOLICITADOS YA QUE LA SOLICITUD RUE INGRESADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2018, Y LOS FOLIOS ANTES ENUMERADOS FUERON ELABORADOS DESPUÉS.

En atención a la orden de la prescripción en estudio, y en cumplimiento de la función del artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tabasco notified que el oficio PM/008/2018 de 12 de octubre de 2018 fue signado por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, pero dicho oficio no se entregó en nota expediente fiscal ya que la solicitud versa hasta el 8 de octubre, así como a otro oficio firmado con fecha 23 de enero de 2019 donde se ordena y da cumplimiento al C.P. Guadalupe Pérez Arreola difundir la información personal presentada en el oficio citado.

Por lo tanto y en cumplimiento a la autoridad en el resolutivo, oficio convocó al Comité de Transparencia para que realice un análisis de su legalidad y resuelva lo correspondiente.

Por el punto antes vertido la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia:

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/005BIS/2019- <u>III-01</u></p>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutive RR DAI 1070 2018 PIII, para su atención a la Secretaría Particular quien tiene la facultad establecida en el Vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique la cual tiene las siguientes funciones:</p> <p><i>Apoyar al presidente municipal en la atención y control de la audiencia diaria. Tramitar los asuntos y demandas planteados al presidente municipal, al área que corresponda y tratar los asuntos prioritarios para su atención. Atención a los ciudadanos que acuden a solicitar apoyos y canalizarlos a las unidades administrativas. Organizar la agenda, compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos en los que participe el presidente municipal. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente su superior jerárquico.</i></p> <p>3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: Secretaría Particular con fecha 25 de Enero del 2019 con número de oficio PM/SP/001/2019 responde que:</p> <p><small>No informo en particular al oficio HTE/PRE/UTAIPDP/OPDC/016/2019 derivado el recurso de revisión con número 3000074218 de la resolución RR_DAI_1070_2018_PIII donde se solicita "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE" para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco me permito informar lo siguiente:</small></p> <p><small>La solicitud fue interpuesta el 4 de octubre del 2018, por lo tanto los oficios emitidos por la presidencia municipal, y signados por el Presidente Municipal que deben reportarse son del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de octubre al 4 de octubre ambos del 2018, es importante mencionar que el periodo de la administración 2018 - 2019 terminó el 4 de octubre de 2018, y que la nueva administración se levara el 5 de octubre de 2018, entendiéndose la razón porque los números de oficio son consecutivos en su consecutivo.</small></p> <p><small>En lo que respecta al mes de septiembre de 2018 los oficios emitidos y debidamente firmados por el presidente municipal Ing. Francisco Ramón Gómez Urua son folios 96, 99 y 100, por el mes de octubre el último folio signado fue el 201. En lo que respecta a los oficios consecutivos del 87 a 98 fueron firmados por los regidores de la administración 2018 - 2019 quienes terminaron sus funciones el 4 de octubre de 2018, por lo tanto no se adjuntan ya que la solicitud versa solo exclusivamente signada por el presidente municipal de ese periodo.</small></p> <p><small>Consecuente al mes de octubre, ya en funciones la nueva administración 2018 - 2021, del 5 de octubre de 2018 al 8 de octubre (tanto versa la solicitud) el presidente municipal Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no había firmado ningún oficio, siendo solo la secretaria particular Maricarmali Guadalupe Margolí Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 4. No entro manifiesto que los folios emitidos por la secretaria particular folios 2, 3, 4 fueron cancelados.</small></p> <p><small>En resumen se detalla a continuación la siguiente tabla.</small></p>

Periodo	Políticos	Políticas	Fecha	Estado
2015-2016	Septiembre	26	5/08/2016	5/2 Projes
2015-2016	Septiembre	99	12/08/2016	No
2016-2018	Septiembre	100	5/05/2016	No
2016-2018	Octubre	182	7/10/2016	No

EN LO QUE RESPECTA A LOS POLICIOS DEL 27 AL 29 FUERON FIRMADOS POR LOS REGIONES DE LA ADMINISTRACION 2016-2018 QUIEREN TERMINARON SUS FUNCIONES EL 3 DE OCTUBRE DE 2016, POR LO TANTO NO SE REJUNTAN YA QUE LA SOLICITUD VERBA SÓLO EXCLUSIVAMENTE SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE PERIODO.

DEL 5 DE OCTUBRE DE 2016 AL 8 DE OCTUBRE (COMO VERSA LA SOLICITUD) EL PRESIDENTE MUNICIPAL RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES NO HABÍA FIRMADO NINGÚN OFICIO, SIENDO SÓLO LA SECRETARÍA PARTICULAR MONTSORINATH GUADALUPE MARGALLI FLORES LA ENCARGADA DE FIRMAR LOS POLICIOS DEL 1 AL 4, NO OVIENDO MANIFESTAR QUE LOS POLICIOS ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR POLICIOS 5, 6 FUERON CANCELADOS, EN LO QUE RESPECTA A LOS POLICIOS 8, 9, 10 Y 11 NO FUERON SOLICITADOS YA QUE LA SOLICITUD FUE INGRESADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2016, Y LOS POLICIOS ANTES ENVIADOS FUERON ELABORADOS DESPUES.

En atención a la copia de la resolución en estudio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de Tabasco notifica que el Oficio PA/010/2016 de 12 de octubre del 2016 fue agudado por el Sr. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, pero dicho oficio no se entregó en esta dependencia inicial ya que la solicitud versa hasta el 8 de octubre, aun caso a más otro oficio firmado con fecha 23 de enero de 2016 donde autoriza y da consentimiento el C.P. Undecimo Pérez Acevedo a divulgar la información personal presentada en el oficio citado.

Por lo tanto y en consecuencia a la autoridad en su competencia, solicita conque al Comité de Transparencia para que realice un análisis de su naturaleza y resuelva lo correspondiente.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Contraloría Municipal de Tenosique** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;* II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;* III. *Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;* IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;* V. *Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;* VI. *Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;* VII. *Fomentar la cultura de transparencia;* VIII. *Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;* IX. *Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;* X. *Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;* XI. *Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos*

en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia, C. Alejandro Vela Suárez a todo el documento en original entregado por la Secretaría Particular **"OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EM MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018"**.

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en el vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco para la **Secretaría Particular**, la cual tiene las siguientes funciones:

Apoyar al presidente municipal en la atención y control de la audiencia diaria. Tramitar los asuntos y demandas planteados al presidente municipal, al área que corresponda y tratar los asuntos prioritarios para su atención. Atención a los ciudadanos que acuden a solicitar apoyos y canalizarlos a las unidades administrativas. Organizar la agenda, compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos en los que participe el presidente municipal. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente su superior jerárquico.

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La real academia española define el vocablo signar como:
Signar Conjugar el verbo signar Del lat. signāre.

1. tr. Hacer, poner o imprimir el signo.
2. tr. Dicho de una persona: Poner su firma.

Por lo tanto la solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios donde el presidente en turno plasmo su firma.

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

Tabasco.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___" "

d) Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría Particular, el presidente no es la única persona exclusiva de firma oficios, también se encuentra otros funcionarios adscritos a dicha área con la atribución de firmas oficios, como lo es propiamente el Secretario Particular en turno.

Por lo tanto la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el Presidente Municipal en turno en su momento corresponde:

- I. Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 - 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.*
- II. Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 - 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.*

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia Secretaría Particular, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:

- I. Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 - 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.*

Dentro del punto I, se localizó los oficios firmados por el C. Presidente Municipal en turno Francisco Ramón Abreu Vela, con número de folio **86** de fecha 5 de septiembre de 2018 **es información pública**, declara contener anexo el cual fue localizado en el archivo físico de la Secretaría Particular la cual también **es información pública y parte de las obligaciones de transparencia relativas a informes en términos del artículo 76 fracción XXIX; folio 99** de fecha 12 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo; **folio 100** de fecha 9 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se localizó anexo en virtud que en el acuse de recibo y archivo de la Secretaría Particular no se hayo; **folio 101** de fecha 1 de octubre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo.

Como observación los folios del 87 al 98 fueron firmados por los Regidores en turno de la administración 2016 - 2018 quienes terminaron sus funciones el 4 de octubre de 2018, por lo tanto, no se adjunta ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de aquel periodo.

Respecto al **folio 100** de fecha 9 de septiembre de 2018 **derivado a que** no se localizó el anexo que se hace mención en dicho documento, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad,

Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

II. **Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del período Constitucional (2018 - 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018**

Dentro del punto II. En el mes de octubre ya en funciones la nueva administración 2018 - 2021 instalado el 5 de octubre, y a la fecha de la solicitud 8 de octubre ambas del 2018, el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no firmo ningún oficio, siendo sola la secretaria particular C. Montserrat Guadalupe Margalli Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6, el cual fueron cancelados en su momento los folios 2, 5 y 6, por lo tanto, no se entregan los folios del 1 al 6 ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de este nuevo periodo.

En el anterior acuerdo de disponibilidad que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **PM/008/2018 de fecha 12 de octubre del 2018** firmado por el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, del cual no se convocó al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública ya que contenía datos personales, por lo tanto, en términos de la resolución por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la secretaria particular a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento del C.P Linderman Pérez Arcos para difundir la información personal presentada en su momento, por lo cual la Secretaria Particular manifiesta y adjunta en su oficio **PM/SP/003/2019 de fecha 25 de enero de 2019** lo siguiente:

En atención a los oficios: HTE/PRE/UTAPDP/GHIC06/014/2018 derivado al recurso de revisión con número: RR00074218 de la resolución RR_DAL_1070_2018, PII donde se solicita "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE" y HTE/PRE/UTAPDP/PORC05/045/2018 derivado al recurso de revisión con número: RR00075618 de la resolución RR_DAL_1088_2018, PII donde se solicita "COPIA DE TODOS LOS OFICIOS Y CIRCULARES SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DÍA 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2018".

Para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco me permito informar lo siguiente:

En atención a la orden de la resolución en estudio, y en cumplimiento de la fracción XIII, del artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de Tabasco notifico que el Oficio PM/008/2018 de 12 de octubre del 2018 fue signado por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, sujeta a este área oficio firmado con fecha 23 de enero de 2019 donde autoriza y da consentimiento al C.P. Uiderman Pérez Arcos de difundir la información personal presentada en el oficio citado.

TENOSIQUE, TAB. 23 DE ENERO DEL 2019

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN,
P R E S E N T E.

En atención a la resolución No. RR_DAL_1070_2018_PII el cual se interpone un recurso de revisión presentado por el c. Martín Darío Valbuena con número de expediente: RR00074218 derivado de la solicitud con fecha 8 de octubre del 2018 con folio: 01206718, donde requiere "copiar escaneada de todos los oficios asignados por el presidente municipal en el mes de septiembre y octubre de 2018" etc.

Autoriza y doy mi consentimiento para difundir la información personal presentada en el oficio No. PM/008/2018

Lo anterior para trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

C.P. UIDERMAN PÉREZ ARCOS
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Por el punto antes expresado, si bien es cierto que se contiene la autorización del particular, este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular, en virtud de la temporalidad de la solicitud.

Por lo tanto, este Comité **procede a resolver bajo los siguientes términos.**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanario Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que*

cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autontario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

**(<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)

9.- Del punto antes vertido y de la lectura previa, este Comité propone lo siguiente motivado y fundamentado para:

1. Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 - 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.

Derivado que en el punto 1, se localizaron los oficios firmados por el C. Presidente Municipal en turno Francisco Ramón Abreu Vela, con número de folio 86 de fecha 5 de septiembre de 2018 junto con su anexo de 2 fojas folio 99 de fecha 12 de septiembre de 2018 es información pública, no se generó o adjunto anexo; folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 es información pública, no se localizó el anexo adjunto; folio 101 de fecha 1 de octubre de 2018 es información pública, no se generó o adjunto anexo, los cuales en su lectura y revisión son información totalmente pública se propone ACUERDO DE DISPONIBILIDAD al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

Respecto al folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 derivado a que no se localizó el anexo que se hace mención en dicho documento, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de

organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

La información requerida es de temporalidad correspondiente a la administración gubernamental 2016 - 2018 la cual terminó funciones legales el 4 de octubre de 2018, es posible su inexistencia en los archivos municipales dado el cambio de administración, por ello este Colegiado da garantías de haberse realizado la búsqueda exhaustiva tanto en la Secretaría Particular como en todas las Unidades administrativas.

II. **Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 - 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.**

Para el punto II, en el mes de octubre del periodo 5 al 8 del citado mes, el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no firmo ningún oficio, siendo sola la secretaria particular C. Montserrath Guadalupe Margalli Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6, observándose que fueron cancelados en su momento los folios 2, 5 y 6, no se entregarán los folios del 1 al 6 ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de este nuevo periodo, por lo tanto dese el oficio PM/SP/001/2019 que da respuesta al punto I y II se propone su validez como respuesta de lo que requiere el solicitante, de esta manera se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD al no encontrarse información que encuadre**

en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

10.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **DECLARA EXISTENTE LA INFORMACION RELATIVA A:**

I. *Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.*

II. *Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018 e instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD BAJO LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA PARTICULAR EN SU OFICIO PM/SP/001/2019 Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE ENTREGAN;** todo ello en virtud de **HABERSE REALIZADO LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION Y LOCALIZADO LA INFORMACIÓN.***

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: Inexistente la información relativa **AL ANEXO ADJUNTO AL FOLIO 100 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

CUARTO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: Se retire atreves de las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número 01286718, donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité; si bien es cierto que se tiene la autorización del particular para hacer pública la información, también es cierto que por temporalidad a la solicitud

del recurrente, esta no debe publicarse, todo ello en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.


SEXTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.


CUARTO. En el desahogo del cuarto punto orden del día, no hubo asuntos generales que tratar.


De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción VI, se instruye a la Unidad de Transparencia, para notificar la presente resolución a los requirentes de información relacionados con las solicitudes de acceso.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo **las trece horas** del día que se actúa, los integrantes del comité de transparencia dan por terminada la **Quinta BIS Sesión Extra Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.


PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL


INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


INTEGRANTE
C. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/01296218/2018

No. Folio INFOMEX: 01296218

Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA.

COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 21 DE FEBRERO DEL 2019.-

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de INEXISTENCIA; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 08 de octubre del 2019, y se tuvo por recibida con fecha 08 de octubre del 2019, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/01296218/2018, en la que solicita lo siguiente:

"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EM MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018". (SIC).

INEXISTENTE: RESPECTO AL ANEXO ADJUNTO AL FOLIO 100 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número 01296218, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta y acuerdo con fecha 21 de febrero de 2019 número: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/005BIS/2019.

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/<u>005BIS/2019</u>- <u>III-01</u></p>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo <u>RR DAI 1070 2018 PIII</u>, para su atención a la Secretaría Particular quien tiene la facultad establecida en el Vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique la cual tiene las siguientes funciones:</p> <p><i>Apoyar al presidente municipal en la atención y control de la audiencia diaria. Tramitar los asuntos y demandas planteados al presidente municipal, al área que corresponda y tratar los asuntos prioritarios para su atención. Atención a los ciudadanos que acuden a solicitar apoyos y canalizarlos a las unidades administrativas. Organizar la agenda, compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos en los que participe el presidente municipal. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente su superior jerárquico.</i></p>

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: **Secretaría Particular con fecha 25 de Enero del 2019 con número de oficio PM/SP/001/2019** responde que:

Me refiero en particular al oficio HIC/PM/UTAI/PP/OFICIO/014/2019 recibido el mismo día de emisión con número 000074718 de la resolución del 10/01/2018, por donde se solicita "COPIA SECURADA DE TODOS LOS FOLIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE", para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a continuación se informa lo siguiente:

La solicitud fue ingresada el 8 de octubre del 2018, por lo tanto los folios emitidos por el presidente municipal, y signados por el Presidente Municipal que deben reportarse son del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de octubre al 31 de octubre ambos del 2018, en cumplimiento a lo que el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco establece que el periodo de la administración 2015 - 2018 terminó el 4 de octubre de 2018, y que la nueva administración se instaló el 5 de octubre de 2018, entendiéndose la razón porque los números de folios son distintos en sus consecutivos.

En lo que respecta al mes de septiembre de 2018 los folios emitidos y documentados firmados por el presidente municipal Sr. Francisco Ramón Álvarez Vela son folios 86, 89 y 100, para el mes de octubre el folio folio signado fue el 101. En lo que respecta a los folios consecutivos del 87 al 99 fueron firmados por los regidores de la administración 2015 - 2018 quienes terminaron sus funciones el 4 de octubre de 2018, por lo tanto no se valoran ya que la solicitud versa solo exclusivamente signados por el presidente municipal de ese periodo.

Con respecto al mes de octubre, ya en funciones la nueva administración 2018 - 2021, del 5 de octubre de 2018 al 5 de octubre (como versa la solicitud) el presidente municipal Sr. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés no había firmado ningún folio, siendo solo la secretaria particular Montserrat Guadalupe Flores lo encargada de firmar los folios del 1 al 6. No puedo manifestar que los folios emitidos por la secretaria particular folios 1, 5, 6 fueron cancelados.

En resumen de detalle a continuación le agrego lo siguiente:

Período	Mes	Folios	Fecha	Estado
2016-2018	Septiembre	86	5/09/2018	86/2 folios
2016-2018	Septiembre	89	12/09/2018	No
2016-2018	Septiembre	100	9/09/2018	No
2016-2018	Octubre	101	1/10/2018	No

EN LO QUE RESPECTA A LOS FOLIOS DEL 87 AL 99 FUERON FIRMADOS POR LOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018 QUIENES TERMINARON SUS FUNCIONES EL 4 DE OCTUBRE DE 2018, POR LO TANTO NO SE ADJUNTAN YA QUE LA SOLICITUD VERSA SOLO EXCLUSIVAMENTE SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE PERIODO.

DEL 5 DE OCTUBRE DE 2018 AL 5 DE OCTUBRE (COMO VERSA LA SOLICITUD) EL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS NO HABÍA FIRMADO NINGÚN FOLIO, SIENDO SOLO LA SECRETARÍA PARTICULAR MONTSERRAT GUADALUPE FLORES LA ENCARGADA DE FIRMAR LOS FOLIOS DEL 1 AL 6. NO OFRICÓ MANIFESTAR QUE LOS FOLIOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR FOLIOS 1, 5, 6 FUERON CANCELADOS. EN LO QUE RESPECTA A LOS FOLIOS 8, 9, 10 Y 11 NO FUERON SIGNADOS YA QUE LA SOLICITUD FUE INGRESADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2018, Y LOS FOLIOS ANTES ENUMERADOS FUERON ELABORADOS DESPUÉS.

En atención a lo ordenado de la resolución en cuestión, y en cumplimiento de lo que el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco establece que el Oficio PM/SP/001/2019 de 12 de octubre del 2018 fue expedido por el Sr. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, por dicho oficio no se encargó un este expediente inicial ya que la solicitud versa hasta el 4 de octubre, aun así a este mismo oficio firmado con fecha 23 de marzo de 2019 donde se ordenó y de cumplimiento el CP. Guiderman Pérez Acosó ofreció la información personal preservada en el oficio citado.

Por lo tanto y en cumplimiento a lo establecido en su resolución, solicito convocar al Comité de Transparencia para que realice un análisis de sus antecedentes y resuelva lo correspondiente.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.
Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Contraloría Municipal de Tenosique** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TABASCO que son: I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a todo el documento en original entregado por la Secretaría Particular **“OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EM MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018”.**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en el vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco para la **Secretaría Particular**, la cual tiene las siguientes funciones:

Apoyar al presidente municipal en la atención y control de la audiencia diaria. Tramitar los asuntos y demandas planteados al presidente municipal, al área que corresponda y tratar los asuntos prioritarios para su atención. Atención a los ciudadanos que acuden a solicitar apoyos y canalizarlos a las unidades administrativas. Organizar la agenda, compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos en los que participe el presidente municipal. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente su superior jerárquico.

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La real academia española define el vocablo signar como:

Signar Conjugar el verbo signar Del lat. signāre.

1. tr. Hacer, poner o imprimir el signo.

2. tr. Dicho de una persona: Poner su firma.

Por lo tanto la solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios donde el presidente en turno plasmo su firma.

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. *A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legitimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"*

d) Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría Particular, el presidente no es la única persona exclusiva de firma oficios, también se encuentra otros funcionarios adscritos a dicha área con la atribución de firmas oficios, como lo es propiamente el Secretario Particular en turno.

Por lo tanto la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el Presidente Municipal en turno en su momento corresponde:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- I. *Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.*
- II. *Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, esta última fecha en la que fue requerida la información.*

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia Secretaría Particular, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:

- I. *Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.*

Dentro del punto I. se localizó los oficios firmados por el C. Presidente Municipal en turno Francisco Ramón Abreu Vela, con número de folio 86 de fecha 5 de septiembre de 2018 es información pública, declara contener anexo el cual fue localizado en el archivo físico de la Secretaría Particular la cual también es información pública y parte de las obligaciones de transparencia relativas a informes en términos del artículo 76 fracción XXIX; folio 99 de fecha 12 de septiembre de 2018 es información pública, no se generó o adjunto anexo; folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 es información pública, no se localizó anexo en virtud que en el acuse de recibo y archivo de la Secretaría Particular no se hayo; folio 101 de fecha 1 de octubre de 2018 es información pública, no se generó o adjunto anexo.

Como observación los folios del 87 al 98 fueron firmados por los Regidores en turno de la administración 2016 – 2018 quienes terminaron sus funciones el 4 de octubre de 2018, por lo tanto, no se adjunta ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de aquel periodo.

Respecto al folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 derivado a que no se localizó el anexo que se hace mención en dicho documento, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTA/DP/CT/OFICIOS/004/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección

C.C.P. Archivo



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

II. **Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 - 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018**

Dentro del punto II. En el mes de octubre ya en funciones la nueva administración 2018 - 2021 instalado el 5 de octubre, y a la fecha de la solicitud 8 de octubre ambas del 2018, el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no firmo ningún oficio, siendo sola la secretaria particular C. Montserrat Guadalupe Margalli Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6, el cual fueron cancelados en su momento los folios 2, 5 y 6, por lo tanto, no se entregan los folios del 1 al 6 ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de este nuevo periodo.

En el anterior acuerdo de disponibilidad que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **PM/008/2018 de fecha 12 de octubre del 2018** firmado por el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, del cual no se convocó al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública ya que contenía datos personales, por lo tanto, en términos de la resolución por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la secretaria particular a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento del C.P Linderman Pérez Arcos para difundir la información personal presentada en su momento, por lo cual la Secretaría Particular manifiesta y adjunta en su oficio **PM/SP/003/2019 de fecha 25 de enero de 2019** lo siguiente:

En atención a los oficios: HTE/PRE/UTA/PPD/OP/OCUS/014/2019 (derivado el recurso de revisión con número RR/00074218 de la resolución RR_DAL_5070_2018_001) donde se solicita "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE" y HTE/PRE/UT/MP/OP/OCIOS/015/2019 derivado el recurso de revisión con número RR/00075618 de la resolución RR_DAL_1088_2018_001 donde se solicita "COPIA DE TODOS LOS OFICIOS Y CIRCULARES SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DÍA 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2018"

Para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco me permite informar lo siguiente:

En atención a la orden de la resolución en estudio, y en cumplimiento de la facción III, del artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de Tabasco oculto que el Oficio PM/008/2018 de 12 de octubre del 2018 fue signado por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, anexo a ello anexo oficio firmado con fecha 25 de enero de 2019 donde autoriza y da consentimiento el C.P Linderman Pérez Arcos difundir la información personal presentada en el oficio citado.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TAB. 23 DE ENERO DEL 2019

LIC. CARMEN LANOERO GÓMEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN,
PRESENTE

En atención a la resolución No. RR_DAL_1070_2018_PMI el cual se interpuso un recurso de revisión presentado por el c. Merlin Darío Valueta con número de expediente: RR00074218 derivado de la solicitud con fecha 8 de octubre del 2018 con folio: 012286738, donde requiere "copia escaneada de todos los oficios asignados por el presidente municipal en el mes de septiembre y octubre de 2018" etc.

Autorizo y doy mi consentimiento para difundir la información personal presentada en el oficio No. PM/008/2018

lo anterior para trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

C.P. LINDERMAN GONZÁLEZ ARCO
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Por el punto antes expresado, si bien es cierto que se contiene la autorización del particular, este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular, en virtud de la temporalidad de la solicitud.

Por lo tanto, este Comité procede a resolver bajo los siguientes términos.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanao Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. ****(<https://sif.scin.qob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

9.- Del punto antes vertido y de la lectura previa, este Comité propone lo siguiente motivado y fundamentado para:

I. Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.

Derivado que en el punto I, se localizaron los oficios firmados por el C. Presidente Municipal en turno Francisco Ramón Abreu Vela, con número de folio 86 de fecha 5 de septiembre de 2018 junto con su anexo de 2 fojas folio 99 de fecha 12 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo; folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se localizó el anexo adjunto; folio 101 de fecha 1 de octubre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo, los cuales en su lectura y revisión son información **totalmente pública** se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:**

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

Respecto al folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 **derivado a que** no se localizó el anexo que se hace mención en dicho documento, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/004/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

La información requerida es de temporalidad correspondiente a la administración gubernamental 2016 – 2018 la cual terminó funciones legales el 4 de octubre de 2018, es posible su inexistencia en los archivos municipales dado el cambio de administración, por ello este Colegiado da garantías de haberse realizado la búsqueda exhaustiva tanto en la Secretaría Particular como en todas las Unidades administrativas.

II. Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.

Para el punto II, en el mes de octubre del periodo 5 al 8 del citado mes, el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no firmo ningún oficio, siendo sola la secretaria particular C. Montserrat Guadalupe Margalli Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6, observándose que fueron cancelados en su momento



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

los folios 2, 5 y 6, no se entregarán los folios del 1 al 6 ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de este nuevo periodo, por lo tanto dese el oficio PM/SP/001/2019 que da respuesta al punto I y II se propone su validez como respuesta de lo que requiere el solicitante, de esta manera se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:**

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

10.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **DECLARA EXISTENTE LA INFORMACION RELATIVA A:**

I. *Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.*

II. *Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018 e instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD BAJO LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA PARTICULAR EN SU OFICIO PM/SP/001/2019 Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE ENTREGAN;** todo ello en virtud de **HABERSE REALIZADO LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION Y LOCALIZADO LA INFORMACIÓN.***

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: Inexistente la información

CC.P. Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

relativa **AL ANEXO ADJUNTO AL FOLIO 100 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

CUARTO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: Se retire a través de las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número 01286718, donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité; si bien es cierto que se tiene la autorización del particular para hacer pública la información, también es cierto que por temporalidad a la solicitud del recurrente, esta no debe publicarse, todo ello en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., -----


PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL


INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS


INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

CCP- Archivo

Calle 21 S/N, Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/002/2018

No. Folio INFOMEX: 00003419

Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 21 DE FEBRERO DEL 2019.

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de INEXISTENCIA; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 08 de octubre del 2019, y se tuvo por recibida con fecha 08 de octubre del 2019, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/01296218/2018, en la que solicita lo siguiente:

"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EM MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018". (SIC).

INEXISTENTE: RESPECTO AL ANEXO ADJUNTO AL FOLIO 100 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO".

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número 01296218, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta y acuerdo con fecha 21 de febrero de 2019 número: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/005BIS/2019.

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/<u>005BIS/2019-III-01</u></p>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo <u>RR DAI 1070 2018 PIII</u>, para su atención a la Secretaría Particular quien tiene la facultad establecida en el Vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique la cual tiene las siguientes funciones:</p> <p><i>Apoyar al presidente municipal en la atención y control de la audiencia diaria. Tramitar los asuntos y demandas planteados al presidente municipal, al área que corresponda y tratar los asuntos prioritarios para su atención. Atención a los ciudadanos que acuden a solicitar apoyos y canalizarlos a las unidades administrativas. Organizar la agenda, compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos en las que participe el presidente municipal. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente su superior jerárquico.</i></p>

C.C.P. Archivo



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: **Secretaría Particular con fecha 25 de Enero del 2019 con número de oficio PM/SP/001/2019** responde que:

No informó en particular el oficio RTE/PRE/UTA/POE/ORDCS/014/2016 derivado al inciso de revisión con número 9900074212 de la resolución RR, DA, 1070, 2018, PM donde se solicita "COPES ENCANTADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE", para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco más pronto informado lo siguiente:

La solicitud fue interpuesta el 8 de octubre del 2018, por lo tanto los oficios emitidos por la presidencia municipal, y signados por el Presidente Municipal que debían reportarse son del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de octubre al 2 de octubre años del 2018, es importante mencionar que el periodo de la administración 2016 - 2018 terminó el 4 de octubre de 2018, y que la nueva administración se instaló el 5 de octubre de 2018, entendiendo así la razón porque los números de oficios son distintos de su correspondencia.

En lo que respecta al mes de septiembre de 2018 los oficios emitidos y debidamente firmados por el presidente municipal Ing. Francisco Flores Flores son folios 88, 99 y 100, para el mes de octubre el último dato signado fue el 101. En lo que respecta a los folios correspondientes del 87 al 98 fueron firmados por los regidores de la administración 2016 - 2018 quienes terminaron sus funciones el 4 de octubre de 2018, por lo tanto no se adjuntan ya que la solicitud encabeza solo exclusivamente signados por el presidente municipal de ese periodo.

Con respecto al mes de octubre, ya en funciones la nueva administración 2018 - 2021, del 5 de octubre de 2018 al 2 de octubre (como versa la solicitud) el presidente municipal Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no había firmado ningún oficio, siendo solo la secretaria particular Montserrat Guadalupe Murguía Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 5. No puede manifestar que los folios emitidos por la secretaria particular folios 2, 3, 4 fueron cancelados.

En resumen se detalla a continuación la siguiente tabla:

Periodo	Mes	Número de Oficios	Fecha	Estado
2016-2018	Septiembre	98	5/09/2018	5/2 folios
2016-2018	Septiembre	99	12/09/2018	No
2016-2018	Septiembre	100	9/09/2018	No
2016-2018	Octubre	101	1/10/2018	No

EN LO QUE RESPECTA A LOS FOLIOS DEL 87 AL 98 FUERON FIRMADOS POR LOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018 QUIENES TERMINARON SUS FUNCIONES EL 4 DE OCTUBRE DE 2018, POR LO TANTO NO SE ADJUNTAN YA QUE LA SOLICITUD VERSA SOLO EXCLUSIVAMENTE SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE PERIODO.

DEL 5 DE OCTUBRE DE 2018 AL 2 DE OCTUBRE (COMO VERSA LA SOLICITUD) EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES NO HABÍA FIRMADO NINGÚN OFICIO, SIENDO SOLO LA SECRETARÍA PARTICULAR MONTSERRATH GUADALUPE MARGUÍA FLORES LA ENCARGADA DE FIRMAR LOS FOLIOS DEL 1 AL 5. NO PUEDE MANIFESTAR QUE LOS FOLIOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR FOLIOS 2, 3, 4 FUERON CANCELADOS, EN LO QUE RESPECTA A LOS FOLIOS 8, 9, 10 Y 11 NO FUERON SOLICITADOS YA QUE LA SOLICITUD FUE INTERSADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2018, Y LOS FOLIOS ANTES ENUNCIADOS FUERON ELABORADOS DESPUÉS.

En atención a lo orden de la resolución en estudio, y en cumplimiento de la fracción III, del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tabasco notifica que el Oficio RM/005/2018 de 22 de octubre del 2018 fue signado por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, cuyo oficio no se otorga en este departamento judicial ya que la solicitud versa hasta el 8 de octubre, así mismo a este anexo oficio firmado con fecha 23 de enero de 2019 donde autoriza y da consentimiento al C.P. Linderman Pérez Arco de dar la información personal contenida en el oficio citado.

Por lo tanto y en cumplimiento a la autoridad en la resolución, se dio traslado al Comité de Transparencia para que realice un análisis de su naturaleza y respete la confidencialidad.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Contraloría Municipal de Tenosique** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TABASCO que son: I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a todo el documento en original entregado por la Secretaría Particular "**OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EM MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018**".



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en el vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco para la **Secretaría Particular**, la cual tiene las siguientes funciones:

Apoyar al presidente municipal en la atención y control de la audiencia diaria. Tramitar los asuntos y demandas planteados al presidente municipal, al área que corresponda y tratar los asuntos prioritarios para su atención. Atención a los ciudadanos que acuden a solicitar apoyos y canalizarlos a las unidades administrativas. Organizar la agenda, compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos en los que participe el presidente municipal. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente su superior jerárquico.

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La real academia española define el vocablo signar como:

Signar Conjugar el verbo signar Del lat. signāre.

1. tr. Hacer, poner o imprimir el signo.
2. tr. Dicho de una persona: Poner su firma.

Por lo tanto la solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios donde el presidente en turno plasmo su firma.

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. *A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"*

d) Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría Particular, el presidente no es la única persona exclusiva de firma oficios, también se encuentra otros funcionarios adscritos a dicha área con la atribución de firmas oficios, como lo es propiamente el Secretario Particular en turno.

Por lo tanto la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el Presidente Municipal en turno en su momento corresponde:



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- I. *Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.*
- II. *Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.*

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia Secretaría Particular, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:

- I. *Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.*

Dentro del punto I. se localizó los oficios firmados por el C. Presidente Municipal en turno Francisco Ramón Abreu Vela, con número de folio 86 de fecha 5 de septiembre de 2018 **es información pública**, declara contener anexo el cual fue localizado en el archivo físico de la Secretaría Particular la cual también **es información pública y parte de las obligaciones de transparencia relativas a informes en términos del artículo 76 fracción XXIX**; folio 99 de fecha 12 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo; folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se localizó anexo en virtud que en el acuse de recibo y archivo de la Secretaría Particular no se hayo; folio 101 de fecha 1 de octubre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo.

Como observación los folios del 87 al 98 fueron firmados por los Regidores en turno de la administración 2016 – 2018 quienes terminaron sus funciones el 4 de octubre de 2018, por lo tanto, no se adjunta ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de aquel periodo.

Respecto al folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 **derivado a que** no se localizó el anexo que se hace mención en dicho documento, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/004/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

II. **Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 - 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018**

Dentro del punto II. En el mes de octubre ya en funciones la nueva administración 2018 - 2021 instalado el 5 de octubre, y a la fecha de la solicitud 8 de octubre ambas del 2018, el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no firmo ningún oficio, siendo sola la secretaria particular C. Montserrat Guadalupe Margalli Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6, el cual fueron cancelados en su momento los folios 2, 5 y 6, por lo tanto, no se entregan los folios del 1 al 6 ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de este nuevo periodo.

En el anterior acuerdo de disponibilidad que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **PM/008/2018 de fecha 12 de octubre del 2018** firmado por el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, del cual no se convocó al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública ya que contenía datos personales, por lo tanto, en términos de la resolución por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la secretaria particular a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento del C.P Linderman Pérez Arcos para difundir la información personal presentada en su momento, por lo cual la Secretaria Particular manifiesta y adjunta en su oficio **PM/SP/003/2019 de fecha 25 de enero de 2019** lo siguiente:

En atención a los oficios: HTE/PR/UTAMPDP/OFICIOS/014/2018 derivado el recurso de revisión con número RR00074218 de la resolución PR_DAL_1070_2018, PII donde se solicita "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE" y HTE/PR/UTAMPDP/OFICIOS/015/2018 derivado el recurso de revisión con número RR00073918 de la resolución PR_DAL_1088_2018, PII donde se solicita "COPIA DE TODOS LOS OFICIOS Y CIRCULARES SIGNADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DÍA 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2018".

Para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco me permito informar lo siguiente:

En atención a la orden de la resolución en estudio, y en cumplimiento de la fracción XXI, del artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco manifiesto que el Oficio PM/008/2018 de 12 de octubre del 2018 fue firmado por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, así como y este anexo oficio firmado con fecha 23 de enero de 2019 donde autoriza y da consentimiento el C.P Linderman Pérez Arcos a difundir la información personal presentada en el oficio citado.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TAB. 23 DE ENERO DEL 2019

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN,
P R E S E N T E

En atención a la resolución No. NR_DAI_3070_2018_PIR el cual se interpone un recurso de revisión presentado por el c. Martín Darío Valueta con número de expediente: RR00074218 derivado de la solicitud con fecha 8 de octubre del 2018 con folio: 01286738, donde requiere "copia escaneada de todos los oficios asignados por el presidente municipal en el mes de septiembre y octubre de 2018" etc.

Autorizo y doy mi consentimiento para difundir la información personal presentada en el oficio No. PM/006/2018

Lo anterior para trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

C.P. LINDERMAN SÁNCHEZ ARCOS
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Por el punto antes expresado, si bien es cierto que se contiene la autorización del particular, este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular, en virtud de la temporalidad de la solicitud.

Por lo tanto, este Comité procede a resolver bajo los siguientes términos.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanao Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata

C.C.P. Archivo

Calle 21 5/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. ^{**}(<https://sif.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)

9.- Del punto antes vertido y de la lectura previa, este Comité propone lo siguiente motivado y fundamentado para:

- I. **Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.**

Derivado que en el punto I. se localizaron los oficios firmados por el C. Presidente Municipal en turno Francisco Ramón Abreu Vela, con número de folio 86 de fecha 5 de septiembre de 2018 junto con su anexo de 2 fojas folio 99 de fecha 12 de septiembre de 2018 es información pública, no se generó o adjunto anexo; folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 es información pública, no se localizó el anexo adjunto; folio 101 de fecha 1 de octubre de 2018 es información pública, no se generó o adjunto anexo, los cuales en su lectura y revisión son información totalmente pública se propone ACUERDO DE DISPONIBILIDAD al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

Respecto al folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 derivado a que no se localizó el anexo que se hace mención en dicho documento, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFCIOS/004/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

La información requerida es de temporalidad correspondiente a la administración gubernamental 2016 – 2018 la cual terminó funciones legales el 4 de octubre de 2018, es posible su inexistencia en los archivos municipales dado el cambio de administración, por ello este Colegiado da garantías de haberse realizado la búsqueda exhaustiva tanto en la Secretaría Particular como en todas las Unidades administrativas.

II. Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del período Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.

Para el punto II, en el mes de octubre del período 5 al 8 del citado mes, el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no firmo ningún oficio, siendo sola la secretaria particular C. Montserrath Guadalupe Margalli Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6, observándose que fueron cancelados en su momento



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

los folios 2, 5 y 6, no se entregarán los folios del 1 al 6 ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de este nuevo periodo, por lo tanto dese el oficio PM/SP/001/2019 que da respuesta al punto I y II se propone su validez como respuesta de lo que requiere el solicitante, de esta manera se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:**

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

10.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **DECLARA EXISTENTE LA INFORMACION RELATIVA A:**

I. *Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.*

II. *Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018 e instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD BAJO LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA PARTICULAR EN SU OFICIO PM/SP/001/2019 Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE ENTREGAN;** todo ello en virtud de **HABERSE REALIZADO LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION Y LOCALIZADO LA INFORMACIÓN.***

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: Inexistente la información

C.C.P. Archivo



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

relativa **AL ANEXO ADJUNTO AL FOLIO 100 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

CUARTO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: Se retire a través de las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número 01286718, donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité; si bien es cierto que se tiene la autorización del particular para hacer pública la información, también es cierto que por temporalidad a la solicitud del recurrente, esta no debe publicarse, todo ello en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

LIA. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE SIMPLICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, manuscrita o sellada. Los acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa. -----

C.C.P. - Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/01296218/2019

No. Folio INFOMEX: 01296218

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 21 DE FEBRERO DEL 2019.

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 8 de octubre del 2018, y se tuvo por recibida con fecha 8 de octubre del 2018, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/01296218/2019, en la que solicita lo siguiente:

"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EM MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018". (SIC).

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible mediante resolución del acta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/005BIS/2019 de fecha 21 de febrero del 2019 aprobada por el Comité de Transparencia.

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/<u>005BIS/2019-III-01</u></p>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo <u>RR DAI 1070 2018 PIII</u>, para su atención a la Secretaria Particular quien tiene la facultad establecida en el Vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique la cual tiene las siguientes funciones:</p> <p><i>Apoyar al presidente municipal en la atención y control de la audiencia diaria. Tramitar los asuntos y demandas planteados al presidente municipal, al área que corresponda y tratar los asuntos prioritarios para su atención. Atención a los ciudadanos que acuden a solicitar apoyos y canalizarlos a las unidades administrativas. Organizar la agenda, compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos en los que participe el presidente municipal. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente su superior jerárquico.</i></p> <p>3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: Secretaria Particular con fecha 25 de Enero del 2019 con número de oficio PM/SP/001/2019 responde que:</p>



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Me refiero en particular al oficio HT/UPRE/UTM/POF/OFCIOS/014/2019 denotado el incumplimiento con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que me permite informar lo siguiente:

La solicitud fue interpuesta el 5 de octubre del 2018, por lo tanto los oficios emitidos por la presidencia municipal, y signados por el Presidente Municipal que deben reportarse son del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de octubre al 8 de octubre ambas del 2018, es importante mencionar que el periodo de la administración 2018 - 2019 terminó el 4 de octubre de 2018, y que la nueva administración se instaló el 5 de octubre de 2018, entendiéndose la razón porque los cambios de oficio son distintos en su consecutivo.

En lo que respecta al mes de septiembre de 2018 los oficios emitidos y debidamente firmados por el presidente municipal Ing. Francisco Pando Arcoz son folios del 94 y 100, para el mes de octubre el último folio signado fue el 101. En lo que respecta a los folios consecutivos del 87 al 98 fueron firmados por sus registros de la administración 2016 - 2018 quienes terminaron sus funciones el 4 de octubre de 2018, que se trata de un suceso ya que la solicitud versa solo exclusivamente signados por el presidente municipal de ese periodo.

Conforme al mes de octubre, ya en funciones la nueva administración 2018 - 2021, del 5 de octubre de 2018 al 8 de octubre (como versa la solicitud) el presidente municipal Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no fue firmado ningún oficio, siendo solo la secretaria particular Margarita Guadalupe Margalli Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6. No canto manifestar que los folios emitidos por la secretaria particular folios 2, 5, 6 fueron cancelados.

En resumen se dice a continuación la siguiente tabla:

Año	Mes	Folios	Fecha	Estado
2018-2018	Septiembre	86	3/09/2018	SI/2 folios
2018-2018	Septiembre	99	12/09/2018	No
2018-2018	Septiembre	100	9/09/2018	No
2018-2018	Octubre	101	7/10/2018	No

EN LO QUE RESPECTA A LOS FOLIOS DEL 87 AL 98 FUERON INSCRITOS POR LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018 QUIENES TERMINARON SUS FUNCIONES EL 4 DE OCTUBRE DE 2018, POR LO TANTO NO SE AGREGARÁ YA QUE LA SOLICITUD VERSA SOLO EXCLUSIVAMENTE SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE PERIODO.

DEL 5 DE OCTUBRE DE 2018 AL 8 DE OCTUBRE (COMO VERSA LA SOLICITUD) EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES NO HABÍA FIRMADO NINGÚN OFICIO, SIENDO SOLO LA SECRETARÍA PARTICULAR MARGARITA GUADALUPE MARGALLI FLORES LA ENCARGADA DE FIRMAR LOS FOLIOS DEL 1 AL 6. NO CABIÓ MANIFESTAR QUE LOS FOLIOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR FOLIOS 2, 5, 6 FUERON CANCELADOS. EN LO QUE RESPECTA A LOS FOLIOS 8, 9, 10 Y 11 NO FUERON SOLICITADOS YA QUE LA SOLICITUD FUE INGRESADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2018, Y LOS FOLIOS ANTES MENCIONADOS FUERON ELABORADOS DESPUÉS.

En atención a lo ordenado en la resolución en estudio, y en cumplimiento de la fracción III, del artículo 65, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tabasco emitida por el Oficio POF/005/2018 de 22 de octubre del 2018 fue signado por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, presidente municipal no se entregó en este expediente inicial ya que la solicitud versa hasta el 8 de octubre, sus datos a sido en un oficio firmado con fecha 22 de enero de 2019 sobre el estado y de consentimiento al C.P. Francisco Pando Arcoz difundir la información personal presentada en el oficio citado.

Por lo tanto y en cumplimiento a la solicitud en su momento, solicito conozca al Comité de Transparencia para que realice un análisis de su notificación y resuelva lo correspondiente.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Contraloría Municipal de Tenosique** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

- 5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a todo el documento en original entregado por la Secretaría Particular "**OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EM MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018**".
- 6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en el vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco para la **Secretaría Particular**, la cual tiene las siguientes funciones:

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Apoyar al presidente municipal en la atención y control de la audiencia diaria. Tramitar los asuntos y demandas planteados al presidente municipal, al área que corresponda y tratar los asuntos prioritarios para su atención. Atención a los ciudadanos que acuden a solicitar apoyos y canalizarlos a las unidades administrativas. Organizar la agenda, compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos en los que participe el presidente municipal. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente su superior jerárquico.

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La real academia española define el vocablo signar como:

Signar Conjugar el verbo signar Del lat. signāre.

1. tr. Hacer, poner o imprimir el signo.

2. tr. Dicho de una persona: Poner su firma.

Por lo tanto la solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios donde el presidente en turno plasmo su firma.

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. *A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"*

d) Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría Particular, el presidente no es la única persona exclusiva de firma oficios, también se encuentra otros funcionarios adscritos a dicha área con la atribución de firmas oficios, como lo es propiamente el Secretario Particular en turno.

Por lo tanto la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el Presidente Municipal en turno en su momento corresponde:

- I. Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.**
- II. Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia Secretaría Particular, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:

- I. **Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.**

Dentro del punto I. se localizó los oficios firmados por el C. Presidente Municipal en turno Francisco Ramón Abreu Vela, con número de folio 86 de fecha 5 de septiembre de 2018 **es información pública**, declara contener anexo el cual fue localizado en el archivo físico de la Secretaría Particular la cual también **es información pública y parte de las obligaciones de transparencia relativas a informes en términos del artículo 76 fracción XXIX; folio 99** de fecha 12 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo; **folio 100** de fecha 9 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se localizó anexo en virtud que en el acuse de recibo y archivo de la Secretaría Particular no se hayo; **folio 101** de fecha 1 de octubre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo.

Como observación los folios del 87 al 98 fueron firmados por los Regidores en turno de la administración 2016 – 2018 quienes terminaron sus funciones el 4 de octubre de 2018, por lo tanto, no se adjunta ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de aquel periodo.

Respecto al folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 **derivado a que** no se localizó el anexo que se hace mención en dicho documento, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/004/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

II. **Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 - 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018**

Dentro del punto II. En el mes de octubre ya en funciones la nueva administración 2018 - 2021 instalado el 5 de octubre, y a la fecha de la solicitud 8 de octubre ambas del 2018, el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no firmo ningún oficio, siendo sola la secretaria particular C. Montserrat Guadalupe Margalli Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6, el cual fueron cancelados en su momento los folios 2, 5 y 6, por lo tanto, no se entregan los folios del 1 al 6 ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de este nuevo periodo.

En el anterior acuerdo de disponibilidad que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **PM/008/2018 de fecha 12 de octubre del 2018** firmado por el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, del cual no se convocó al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública ya que contenía datos personales, por lo tanto, en términos de la resolución por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la secretaria particular a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento del C.P Linderman Pérez Arcos para difundir la información personal presentada en su momento, por lo cual la Secretaria Particular manifiesta y adjunta en su oficio **PM/SP/003/2019 de fecha 25 de enero de 2019** lo siguiente:

En atención a los oficios: HTE/PRE/UTA/PIV/OFCIOS/004/2018 derivado el recurso de revisión con número RR00074218 de la resolución RR_DAL_1070_2018_PII donde se solicita "COPIA ESCANADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE" y HTE/PRE/UTA/PIV/OFCIOS/015/2019 derivado el recurso de revisión con número RR00075618 de la resolución RR_DAL_1088_2018_PII donde se solicita "COPIA DE TODOS LOS OFICIOS Y CIRCULARES SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DÍA 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2018"

Para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco me permito informar lo siguiente:

En atención a la orden de la resolución en estudio, y en cumplimiento de la fracción XII, del artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de Tabasco notifico que el Oficio PM/008/2018 de 12 de octubre del 2018 fue signado por el C. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, asumiendo a ello anexa oficio firmado con fecha 23 de enero de 2019 donde autoriza y da consentimiento el C.P Linderman Pérez Arcos difundir la información personal presentada en el oficio citado.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TAB. 23 DE ENERO DEL 2019

LC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE

En atención a la resolución No. RR_DAI_1070_2018_PIM el cual se interpone un recurso de revisión presentado por el c. Martín Durio Valueta con número de expediente: RR00074218 derivado de la solicitud con fecha 8 de octubre del 2018 con folio: 81286738, donde requiere "copia escaneada de todos los oficios asignados por el presidente municipal en el mes de septiembre y octubre de 2018" etc.

Autorizo y doy mi consentimiento para difundir la información personal presentada en el oficio No. FM/008/2018

Lo anterior para trámites correspondientes.

sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

C.P. UPRERMAN BARRERAS
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Por el punto antes expresado, si bien es cierto que se contiene la autorización del particular, este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular, en virtud de la temporalidad de la solicitud.

Por lo tanto, este Comité procede a resolver bajo los siguientes términos.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

B.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanao Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, esté exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. ***(<https://sif.scin.oob.mx/sifsis/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)*

9.- Del punto antes vertido y de la lectura previa, este Comité propone lo siguiente motivado y fundamentado para:

- I. **Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.**

Derivado que en el punto I, se localizaron los oficios firmados por el C. Presidente Municipal en turno Francisco Ramón Abreu Vela, con número de folio 86 de fecha 5 de septiembre de 2018 junto con su anexo de 2 fojas folio 99 de fecha 12 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo; folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se localizó el anexo adjunto; folio 101 de fecha 1 de octubre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo, los cuales en su lectura y revisión son información **totalmente pública** se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD** al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

Respecto al folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 derivado a que no se localizó el anexo que se hace mención en dicho documento, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

La información requerida es de temporalidad correspondiente a la administración gubernamental 2016 – 2018 la cual terminó funciones legales el 4 de octubre de 2018, es posible su inexistencia en los archivos municipales dado el cambio de administración; por ello este Colegiado da garantías de haberse realizado la búsqueda exhaustiva tanto en la Secretaría Particular como en todas las Unidades administrativas.

II. Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.

Para el punto II, en el mes de octubre del periodo 5 al 8 del citado mes, el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no firmo ningún oficio, siendo sola la secretaria particular C. Montserrat Guadalupe Margalli Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6, observándose que fueron cancelados en su momento

C.C.P. Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

los folios 2, 5 y 6, no se entregarán los folios del 1 al 6 ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de este nuevo periodo, por lo tanto dese el oficio PM/SP/001/2019 que da respuesta al punto I y II se propone su validez como respuesta de lo que requiere el solicitante, de esta manera se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:**

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

10.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **DECLARA EXISTENTE LA INFORMACION RELATIVA A:**

I. *Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.*

II. *Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018 e instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD BAJO LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA PARTICULAR EN SU OFICIO PM/SP/001/2019 Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE ENTREGAN;** todo ello en virtud de **HABERSE REALIZADO LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION Y LOCALIZADO LA INFORMACIÓN.***

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: inexistente la información



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

relativa **AL ANEXO ADJUNTO AL FOLIO 100 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

CUARTO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: Se retire a través de las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número 01286718, donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité; si bien es cierto que se tiene la autorización del particular para hacer pública la información, también es cierto que por temporalidad a la solicitud del recurrente, esta no debe publicarse, todo ello en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante XXXXXX presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ, FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.

PRESIDENTE

C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTE

C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

INTEGRANTE

C. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

CCP- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/01296218/2019

No. Folio INFOMEX: 01296218

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 21 DE FEBRERO DEL 2019.-

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada via electrónica el día 8 de octubre del 2018, y se tuvo por recibida con fecha 8 de octubre del 2018, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/01296218/2019, en la que solicita lo siguiente:

"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EM MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018". (SIC).

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO".

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible mediante resolución del acta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/005BIS/2019 de fecha 21 de febrero del 2019 aprobada por el Comité de Transparencia.

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/005BIS/2019- <u>III-01</u></p>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutive RR DAI 1070 2018 PIII, para su atención a la Secretaría Particular quien tiene la facultad establecida en el Vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique la cual tiene las siguientes funciones:</p> <p><i>Apoyar al presidente municipal en la atención y control de la audiencia diaria. Tramitar los asuntos y demandas planteados al presidente municipal, al área que corresponda y tratar los asuntos prioritarios para su atención. Atención a los ciudadanos que acuden a solicitar apoyos y canalizarlos a las unidades administrativas. Organizar la agenda, compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos en los que participe el presidente municipal. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente su superior jerárquico.</i></p> <p>3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: Secretaría Particular con fecha 25 de Enero del 2019 con número de oficio PM/SP/001/2019 responde que:</p>



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Se refiere en particular al oficio HTE/PRE/UTAI/PP/0110206/014/2019 derivado el recurso de revisión con número RND0074438 de la resolución HTE_D01_079_2018_240 donde se solicita "COPIA ESCANEARA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE", para dar cumplimiento al artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco me permito informar lo siguiente:

La solicitud fue ingresada el 6 de octubre del 2018, por lo tanto los oficios emitidos por la presidencia municipal, y signados por el Presidente Municipal que deben reportarse son del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de octubre al 8 de octubre ambas del 2018, es importante mencionar que el gestión de la administración 2018 - 2019 terminó el 4 de octubre de 2018, y que la nueva administración se instaló el 5 de octubre de 2018, entendiéndose la razón porque los oficios de oficio son distintos en su consecución.

En lo que respecta al mes de septiembre de 2018 los oficios emitidos y debidamente firmados por el presidente municipal, Sr. Francisco Herón Abreu Neja son folios 80, 85 y 100, con el mes de octubre el último folio signado fue el 101. En lo que respecta a los folios consecutivos del 87 al 98 fueron firmados por los regidores de la administración 2018 - 2019 quienes terminaron sus funciones el 4 de octubre de 2018, por lo tanto no se adjuntan ya que la solicitud versa solo exclusivamente signados por el presidente municipal de ese periodo.

Con respecto al mes de octubre, ya en funciones la nueva administración 2018 - 2021, en el 5 de octubre de 2018 al 5 de octubre (como versa la solicitud) el presidente municipal Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no había firmado ningún oficio, siendo solo la secretaria particular Montserrat Guadalupe Murguía Pérez la encargada de firmar los folios del 1 al 5. No es necesario mencionar que los folios emitidos por la secretaria para folios 1, 5, 6 fueron cancelados.

En resumen se detalla a continuación la siguiente tabla:

Período	Mes	Folios	Fecha	Estado
2018 - 2018	Septiembre	86	5/09/2018	SI/2 Hojas
2018 - 2018	Septiembre	99	17/09/2018	No
2018 - 2018	Septiembre	105	2/09/2018	No
2018 - 2018	Octubre	101	1/10/2018	No

EN LO QUE RESPECTA A LOS FOLIOS DEL 87 AL 98 FUERON FIRMADOS POR LOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN 2018 - 2019 QUIENES TERMINARON SUS FUNCIONES EL 4 DE OCTUBRE DE 2018, POR LO TANTO NO SE ADJUNTAN YA QUE LA SOLICITUD VERSA SOLO EXCLUSIVAMENTE SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE PERIODO. DEL 5 DE OCTUBRE DE 2018 AL 8 DE OCTUBRE (COMO VERSA LA SOLICITUD) EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES NO HABÍA FIRMADO NINGÚN OFICIO, SIENDO SOLO LA SECRETARÍA PARTICULAR MONTSERRATH GUADALUPE MARGALU FLORES LA ENCARGADA DE FIRMAR LOS FOLIOS DEL 1 AL 5. NO OMBRO MANTENER QUE LOS FOLIOS PARTIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR FOLIOS 1, 5, 6 FUERON CANCELADOS. EN LO QUE RESPECTA A LOS FOLIOS 8, 9, 10 Y 11 NO FUERON SOLICITADOS YA QUE LA SOLICITUD FUE INGRESADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2018, Y LOS FOLIOS ANTES ENUMERADOS FUERON ELABORADOS DESPUÉS.

De acuerdo a lo orden de la resolución en estado, y en cumplimiento de la Sección 29. del artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tabasco me pongo a su disposición que el Oficio HTE/006/2018 de 12 de octubre del 2018 fue signado por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, pero dicho oficio no se entregó en este momento inicial ya que la solicitud versa hasta el 5 de octubre, por lo tanto a sido anulado oficio firmado con fecha 7 de enero de 2019 donde autoriza y da consentimiento al C.P. Vladimir Pérez Arcoz divulgar la información pasará presentada en el oficio citado.

Por lo tanto y en cumplimiento a la autoridad en su resolución, se dio traslado al Comité de Transparencia para que realice un análisis de su naturaleza y resuelva lo correspondiente.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Contraloría Municipal de Tenosique** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

- 5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a todo el documento en original entregado por la Secretaría Particular "**OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EM MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018**".
- 6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en el vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco para la **Secretaría Particular**, la cual tiene las siguientes funciones:



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Apoyar al presidente municipal en la atención y control de la audiencia diaria. Tramitar los asuntos y demandas planteados al presidente municipal, al área que corresponda y tratar los asuntos prioritarios para su atención. Atención a los ciudadanos que acuden a solicitar apoyos y canalizarlos a las unidades administrativas. Organizar la agenda, compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos en los que participe el presidente municipal. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente su superior jerárquico.

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La real academia española define el vocablo signar como:

Signar Conjugar el verbo signar Del lat. signāre.

1. tr. Hacer, poner o imprimir el signo.
2. tr. Dicho de una persona: Poner su firma.

Por lo tanto la solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios donde el presidente en turno plasmo su firma.

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. *A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"*

d) Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría Particular, el presidente no es la única persona exclusiva de firma oficios, también se encuentra otros funcionarios adscritos a dicha área con la atribución de firmas oficios, como lo es propiamente el Secretario Particular en turno.

Por lo tanto la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el Presidente Municipal en turno en su momento corresponde:

- I. **Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.**
- II. **Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de**



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia Secretaría Particular, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:

- I. **Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.**

Dentro del punto I. se localizó los oficios firmados por el C. Presidente Municipal en turno Francisco Ramón Abreu Vela, con número de folio **86** de fecha 5 de septiembre de 2018 **es información pública**, declara contener anexo el cual fue localizado en el archivo físico de la Secretaría Particular la cual también **es información pública y parte de las obligaciones de transparencia relativas a informes en términos del artículo 76 fracción XXIX; folio 99** de fecha 12 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo; **folio 100** de fecha 9 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se localizó anexo en virtud que en el acuse de recibo y archivo de la Secretaría Particular no se hayo; **folio 101** de fecha 1 de octubre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo.

Como observación los folios del 87 al 98 fueron firmados por los Regidores en turno de la administración 2016 – 2018 quienes terminaron sus funciones el 4 de octubre de 2018, por lo tanto, no se adjunta ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de aquel periodo.

Respecto al **folio 100** de fecha 9 de septiembre de 2018 **derivado a que** no se localizó el anexo que se hace mención en dicho documento, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/004/2019.**

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS**



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

II. **Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018**

Dentro del punto II. En el mes de octubre ya en funciones la nueva administración 2018 – 2021 instalado el 5 de octubre, y a la fecha de la solicitud 8 de octubre ambas del 2018, el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no firmo ningún oficio, siendo sola la secretaria particular C. Montserrat Guadalupe Margalli Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6, el cual fueron cancelados en su momento los folios 2, 5 y 6, por lo tanto, no se entregan los folios del 1 al 6 ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de este nuevo periodo.

En el anterior acuerdo de disponibilidad que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **PM/008/2018 de fecha 12 de octubre del 2018** firmado por el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, del cual no se convocó al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública ya que contenía datos personales, por lo tanto, en términos de la resolución por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la secretaria particular a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento del C.P Linderman Pérez Arcos para difundir la información personal presentada en su momento, por lo cual la Secretaria Particular manifiesta y adjunta en su oficio **PM/SP/003/2019 de fecha 25 de enero de 2019** lo siguiente:

En atención a los oficios: HTE/PRE/UT/OPD/OFCIOS/054/2019 derivado al recurso de revisión con número RR/00074218 de la resolución RR_DAL_1070_2018, PII donde se solicita "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE" y HTE/PRE/UT/AMPR/OFCIOS/015/2019 derivado al recurso de revisión con número RR/00075618 de la resolución RR_DAL_3088_2018, PII donde se solicita "COPIA DE TODOS LOS OFICIOS Y CIRCULARES SIGNADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DÍA 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2018"

Para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco me permito informar lo siguiente:

En atención a lo orden de la resolución en estudio, y en cumplimiento de la fracción III, del artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de Tabasco notifico que el Oficio PM/008/2018 de 12 de octubre del 2018 fue firmado por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, anexo a ello anexo oficio firmado con fecha 23 de enero de 2019 donde autoriza y da consentimiento el C.P Linderman Pérez Arcos a difundir la información personal presentada en el oficio citado.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TAB. 23 DE ENERO DEL 2019

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención a la resolución No. RR_DAI_1070_2018_PIII el cual se interpone un recurso de revisión presentado por el c. Martín Darío Valueta con número de expediente: RR00074238 derivado de la solicitud con fecha 8 de octubre del 2018 con folio: 01286738, donde requeiere "copia amaneada de todos los oficios asignados por el presidente municipal en el mes de septiembre y octubre de 2018" sic.

Autorizo y doy mi consentimiento para difundir la información personal presentada en el oficio No. PM/008/2018

lo anterior para trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarte.

ATENTAMENTE

C.P. UNDERMAN BARRALES
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Por el punto antes expresado, si bien es cierto que se contiene la autorización del particular, este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular, en virtud de la temporalidad de la solicitud.

Por lo tanto, este Comité procede a resolver bajo los siguientes términos.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

B.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanao Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. ****(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsis/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

9.- Del punto antes vertido y de la lectura previa, este Comité propone lo siguiente motivado y fundamentado para:

I. Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.

Derivado que en el punto I, se localizaron los oficios firmados por el C. Presidente Municipal en turno Francisco Ramón Abreu Vela, con número de folio 86 de fecha 5 de septiembre de 2018 junto con su anexo de 2 fojas folio 99 de fecha 12 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo; folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 **es información pública**, no se localizó el anexo adjunto; folio 101 de fecha 1 de octubre de 2018 **es información pública**, no se generó o adjunto anexo, los cuales en su lectura y revisión son información **totalmente pública** se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:**

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

Respecto al folio 100 de fecha 9 de septiembre de 2018 **derivado a que no se localizó el anexo que se hace mención en dicho documento**, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTA/IDP/CT/OFICIOS/004/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

La información requerida es de temporalidad correspondiente a la administración gubernamental 2016 – 2018 la cual terminó funciones legales el 4 de octubre de 2018, es posible su inexistencia en los archivos municipales dado el cambio de administración, por ello este Colegiado da garantías de haberse realizado la búsqueda exhaustiva tanto en la Secretaría Particular como en todas las Unidades administrativas.

II. Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.

Para el punto II, en el mes de octubre del periodo 5 al 8 del citado mes, el C. Presidente Municipal Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no firmo ningún oficio, siendo sola la secretaria particular C. Montserrat Guadalupe Margalli Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6, observándose que fueron cancelados en su momento

C.C.P. - Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

los folios 2, 5 y 6, no se entregarán los folios del 1 al 6 ya que la solicitud versa solo exclusivamente firmados por el presidente municipal de este nuevo periodo, por lo tanto dese el oficio PM/SP/001/2019 que da respuesta al punto I y II se propone su validez como respuesta de lo que requiere el solicitante, de esta manera se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD** al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

10.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 14, 23, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **DECLARA EXISTENTE LA INFORMACION RELATIVA A:**

I. *Oficios firmados por el Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2016 – 2018) del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.*

II. *Oficios firmados por el nuevo Presidente Municipal dentro del periodo Constitucional (2018 – 2021) del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018 e instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD BAJO LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA PARTICULAR EN SU OFICIO PM/SP/001/2019 Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE ENTREGAN;** todo ello en virtud de **HABERSE REALIZADO LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION Y LOCALIZADO LA INFORMACIÓN.***

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD.**

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: Inexistente la información



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

relativa **AL ANEXO ADJUNTO AL FOLIO 100 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

CUARTO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: Se retire atreves de las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número 01286718, donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité; si bien es cierto que se tiene la autorización del particular para hacer pública la información, también es cierto que por temporalidad a la solicitud del recurrente, esta no debe publicarse, todo ello en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----


L.IA. CARMEN LANDERO GÓNEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se emitan por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisito mínimo de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, manuscrita o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa. -----

CCP- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
 Tenosique, Tabasco, México C.P. 86501
 Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext. 146
 transparencia@tenosique.gob.mx
 www.tenosique.gob.mx



Tenosique, Tabasco a 13 de Febrero del 2019
 OFICIO: PM/SP/017/2019
 ASUNTO: RESPUESTA RESOLUTIVO

**C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
 CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE
 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 PRESENTE.**

En atención al oficio No. **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/004/2019**, con resolución **PNT No. RR-DAI-1070-2018-PIII**, derivado de RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018"** para ello deberá localizar todos los oficios junto con sus anexos emitidos.

Al respecto informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta presidencia municipal por medio de la secretaría particular adscrita a esta dependencia, informo que no se encontró la información al respecto.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



~~ATENTAMENTE~~

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES
 SECRETARÍA PARTICULAR

PRESIDENCIA
 TRIENIO 2018-2021

09:25am
 U.T.
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 13 FEB. 2019
RECIBIDO
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TENOSIQUE TABASCO

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.
Memorándum: No. SA/040/2019

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión **RR_DAI_1070_2018_PIII**, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta a dirección, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

12 FEB 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Jorge Suárez M.
LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.- Presidente Municipal.- presente.
c.c.p. Archivo.
LIC. JSM/rar



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



La Vía del Progreso

Oficio No. DFM/102/2019

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco, a 12 de febrero de 2019

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *Recibido 13:56*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
14 FEB 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
c.c.p. archivo.

ATENTAMENTE

[Signature]
LCP. JOSE LUIS CERON VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
TRIENIO 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

OFICIO: PM/017/2019

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ.
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO **DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de ésta dirección, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA,
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.

c.c.p. archivo.

U.T. *Pah 2:22pm*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

OFICIO: AJ/035/2019

ASUNTO: El que se indica.

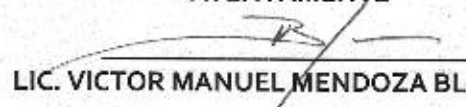
C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS.



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

TRIENIO 2018 - 2021

u.t.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

DSP

Dirección de Seguridad Pública



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

OFICIO: DSPM/0201/2019

ASUNTO: Lo que se indica.

Tenosique, Tabasco a 13 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019, de fecha 29 de enero del 2019, donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

U.T.

Roberto Chan Guillermo
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

14 FEB. 2019

INSPECTOR ROBERTO CHAN GUILLERMO



DIRECCION DE
SEGURIDAD PUBLICA
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

c.c.p. archivo.



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

NUMERO DE OFICIO: DAC/033/2019

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

U.T. *Recibido 9:50 am*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

14 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE

MANUEL MARTINEZ LOPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA



DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA
TRIENIO 2018-2021



Tenosique, Tabasco a 05 de febrero de 2019

Oficio Núm. CM/047/2019

ASUNTO: El que se indica

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES, DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE
Presente**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión **RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718**, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *Puli 2:07 Pm*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 15 FEB 2019

Atentamente

Alejandro Salvador Vela Suárez
CONTRALORIA MUNICIPAL
Contralor Municipal

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.C.P. Archivo/mchg*



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión **RR_DAI_1070_2018_PIII**, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *12 Feb*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

14 FEB. 2019

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR



RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

9. de febrero
PSIC. ROGER ARTURO SUÁREZ VELA

DIRECCIÓN DE
EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION
TRIENIO 2018-2021



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar,
El Caudillo del Sur"



EL AYUNTAMIENTO CONST.
TENOSIQUE 2018-2021
TRANSITO Y VIALIDAD

DEPENDENCIA: TRANSITO Y VIALIDAD

No. OFICIO: DTM/0047/2018

ASUNTO: Contestación

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

u.t.

RW 1:46m

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

18 FEB. 2019



Atentamente.

Tit. Ret. RICARDO ARCOS BALAN.
Dir. de Tránsito Municipal 2018-2021.

DIRECCIÓN DE
TRANSITO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



Ayto. Constitucional
de Tenosique Tab.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



Tenosique, Tabasco., a 13 de Febrero de 2019
AT/DD/031/2019
Asunto: el que se indica

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ.
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

U.T. Recibi 2:30 pm.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
13 FEB. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO

ING. FREDIS ROMERO VELAZQUEZ.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
TRIENIO 2018 - 2021

C.c.p. Lic. Jorge Suárez Moreno.- Secretario del Ayuntamiento.- para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas.- Director de Asuntos Jurídicos.- para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

ASUNTO: RESPUESTA

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión **RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

11.56
ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

14 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD PROTECCON CIVIL MPAI



UNIDAD DE
PROTECCION CIVIL
TRIENIO 2018-2021

C.C.P. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES. - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE. - PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

DPA-DS/034/2019

Asunto: El que se Indica

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *Plu 11:50 am*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 14 FEB. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
 Atentamente

Jorge Alberto Hernández Torruco
 Director de Protección Ambiental
 y Desarrollo Sustentable
 DIRECCION DE
 PROTECCION AMBIENTAL
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 TENOSIQUE, TABASCO

c.c.p. Archivo
 ingjaht/lgcm



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Tenosique de Pino Suarez, Tabasco: 13 Febrero de 2019

OFICIO NO. MTE/DA/ 0161/2019

ASUNTO; el que indica

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión **RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *Paul: 8:21/pn.*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION.

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Atte.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Ing. Carlos Gustavo Rosado Macosay.



DIRECCIÓN DE
FOMENTO ECONOMICO
Y TURISMO

Tenosique, Tab. 13 de Febrero del 2019.
OFICIO NÚM: MTE/DAM/010.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
[Handwritten signature]

LIC. YESENIA FLORES CORDOVA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

U.T. Feb 9. 40 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

14 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p. Lic. Jorge Suarez Moreno Secretario del Ayuntamiento.- para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Victor Manuel Mendoza Blancas.- Director de Asuntos Jurídicos.- para su conocimiento.
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
TRIENIO 2018-2021

C.c.p. Archivo

DIF MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: "**COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018.**" PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *Recibido 10:27 am*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

19 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
ATENTAMENTE
DR. MIGUEL ANGEL PONCE RAMIREZ



COORDINACIÓN
GENERAL DEL DIF

TRIENIO 2018 - 2021

C.c.p. ARCHIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021
**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.**



Tenosique, Tabasco a 13 de febrero de 2019.

Oficio No. DOOTSM/140/2019

ASUNTO: El que se indica

C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio de fecha de 29 de enero del 2019 con número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión **RR_DAI_1070_2018_PIII**, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta Dirección, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. en C. JOSE ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

C.c.p. - Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento

C.c.p. - Archivo

DIRECCION DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
TRIENIO 2018-2021

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO

Fecha:	12-02-2019
	HTE/PRE/UTAIPDP/OFICIOS/035/2019

C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/004/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P. - Archivo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

R E C I B I D O
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

13 FEB 2019

U.T. 13:34
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Calle 27 de Mayo, Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext. 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

29 FEB 2019

Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

08 FEB 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	08 FEB 2019
Notificac. Jr.:	HTE/PRE/UTA/DP/ICT/OFIOS/004/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 1070 2018 PIII

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES, SECRETARIA PARTICULAR, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS, DIRECTOR DE FINANZAS, C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA, DIRECTOR DE PROGRAMACION, LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, C. ROBERTO CHAN GUILLERMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ, CONTRALOR MUNICIPAL, PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA, DIRECTOR DECUR MUNICIPAL, TEC. RICARDO ARCOS BALAN, DIRECTOR TRANSITO MUNICIPAL, M.V.Z FREDIS ROMERO VELÁZQUEZ, DIRECTOR DESARROLLO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ, TITULAR UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ TORRUCO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY, DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, LIC. YESENIA FLORES CORDOVA, DIRECTOR DE ATENCION A LA MUJER, DR. MIGUEL ANGEL PONCE RAMÍREZ, COORDINADOR DEL DIF MUNICIPAL, ING. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LIC CARMEN LANDERO GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Este Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 144 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicita a usted realizar una **búsqueda exhaustiva** en sus archivos físicos y electrónicos de todas sus áreas administrativas, con el objetivo de localizar la información y dar cumplimiento en los tiempos que establece el Recurso de Revisión RR_DAI_1070_2018_PIII, derivado del RR00074218 de la solicitud 01286718, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS CON SUS ANEXOS EMITIDOS.

El término no será mayor a 2 días hábiles, por lo tanto, entregará la información o bien informará a la Unidad de Transparencia de lo que resulte, de lo contrario se actuará conforme a lo establecido por la Ley de la materia. **No omito manifestar que la respuesta que se envíe a la Unidad de Transparencia deberá ser firmada por el Titular, no es válida la leyenda "por órdenes p/o, por asignación p/a".**

PRESIDENTE
LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA
CONTRALOR MUNICIPAL

DOOTSM
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

INTEGRANTE
C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

INTEGRANTE
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021

DA
Dirección de Administración

08 FEB 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 148
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

PRESIDENCIA

1:35 PM

Rosa

8 FEB 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

B-17 H/G

08 FEB 2019

Elena

RECIBIDO

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

08 FEB 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

08 FEB 2019

RECIBIDO

RECIBIDO

02:35pm

TENOSIQUE DPADS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021





TENOSIQUE TABASCO A 25 DE ENERO 2019

OFICIO: PM/SP/001/2019

ASUNTO: RESPUESTA A RESOLUTIVO

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

Me refiero en particular al oficio HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/014/2019 derivado el recurso de revisión con número RR00074218 de la resolución RR_DAI_1070_2018_PIII donde se solicita "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE", para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco me permito informar lo siguiente:

La solicitud fue interpuesta el 8 de octubre del 2018, por lo tanto los oficios emitidos por la presidencia municipal, y signados por el Presidente Municipal que deben reportarse son del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de octubre al 8 de octubre ambas del 2018, es importante mencionar que el periodo de la administración 2016 – 2018 terminó el 4 de octubre de 2018, y que la nueva administración se instaló el 5 de octubre de 2018, entendiéndose la razón porque los números de oficios son distintos en su consecutivo.

En lo que respecta al mes de septiembre de 2018 los oficios emitidos y debidamente firmados por el presidente municipal Ing. Francisco Ramón Abreu Vela son folio 86, 99 y 100, para el mes de octubre el último folio signado fue el 101. En lo que respecta a los folios consecutivos del 87 al 98 fueron firmados por los regidores de la administración 2016 – 2018 quienes terminaron sus funciones el 4 de octubre de 2018, por lo tanto no se adjuntan ya que la solicitud versa solo exclusivamente signados por el presidente municipal de ese periodo.

Concerniente al mes de octubre, ya en funciones la nueva administración 2018 – 2021, del 5 de octubre de 2018 al 8 de octubre (como versa la solicitud) el presidente municipal Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes no había firmado ningún oficio, siendo solo la secretaria particular Montserrath Guadalupe Margalli Flores la encargada de firmar los folios del 1 al 6. No omito manifestar que los folios emitidos por la secretaria particular folios 2, 5, 6 fueron cancelados.

En resumen se detalla a continuación la siguiente tabla:

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



Periodo de Gobierno	Mes	Oficios Signado Por el Presidente	Fecha	Anexo
2016 -2018	Septiembre	86	5/09/2018	Si/2 hojas
2016 -2018	Septiembre	99	12/09/2018	No
2016 -2018	Septiembre	100	9/09/210	No
2016 -2018	Octubre	101	1/10/2018	No

EN LO QUE RESPECTA A LOS FOLIOS DEL 87 AL 98 FUERON FIRMADOS POR LOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018 QUIENES TERMINARON SUS FUNCIONES EL 4 DE OCTUBRE DE 2018, POR LO TANTO NO SE ADJUNTAN YA QUE LA SOLICITUD VERSA SOLO EXCLUSIVAMENTE SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE PERIODO.

DEL 5 DE OCTUBRE DE 2018 AL 8 DE OCTUBRE (COMO VERSA LA SOLICITUD) EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS NO HABÍA FIRMADO NINGÚN OFICIO, SIENDO SOLO LA SECRETARÍA PARTICULAR MONTSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES LA ENCARGADA DE FIRMAR LOS FOLIOS DEL 1 AL 6. NO OMITO MANIFESTAR QUE LOS FOLIOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR FOLIOS 2, 5, 6 FUERON CANCELADOS. EN LO QUE RESPECTA A LOS FOLIOS 8, 9, 10 Y 11 NO FUERON SOLICITADOS YA QUE LA SOLICITUD FUE INGRESADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2018, Y LOS FOLIOS ANTES ENUMERADOS FUERON ELABORADOS DESPUES.

En atención a la orden de la resolución en estudio, y en cumplimiento de la facción XIII, del artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de Tabasco notifico que el Oficio PM/008/2018 de 12 de octubre del 2018 fue signado por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, pero dicho oficio no se entregó en este expediente inicial ya que la solicitud versa hasta el 8 de octubre, aun nado a ello anexo oficio firmado con fecha 23 de enero de 2019 donde autoriza y da consentimiento el C.P Linderman Pérez Arcos difundir la información personal presentada en el oficio citado.

Por lo tanto y en cumplimiento a la autoridad en su resolución, solicito convoque al Comité de Transparencia para que realice un análisis de su naturaleza y resuelva lo considere pertinente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Firma]
LIC. MONSERRATH GPE. MARGALLI FLORES,
SECRETARIA PARTICULAR

PRESIDENCIA
TRIENIO 2016-2021

[Firma]
R. Linderman

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

25 ENE. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



PRESIDENTE
Francisco R. Abreu Vela

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

TENOSIQUE, TAB., A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
OFICIO NÚM.- PM/086 /2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

PROF. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención al oficio número 161, de fecha 22 de Agosto del 2018, signado por Usted, en relación al número de oficio PM/UT/220/2018, enviado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, y en cumplimiento a la solicitud de la información vía sistema INFOMEX con número de folio 01050718, la cual requiere:

"Informe trimestral por escrito al Cabildo Municipal de Tenosique, Tabasco Trienio 2016-2018 del primer trimestre de 2018 y segundo trimestres de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual" sic.

Por lo anterior y en cumplimiento a la información requerida de conformidad a los artículos 35 fracción VI y 46 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito enviar adjunto al presente los informes de actividades de esta Comisión que presido, correspondientes al Primer y Segundo Trimestre 2018.

Sin más que comunicarle me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FRANCISCO R. ABREU VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

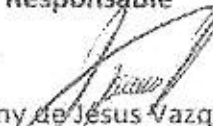
c.c.p. Archivo.

Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 35 fracc. VI. De la ley organica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento mi informe de actividades del 1er. Trimestre de 2018

ACTIVIDAD	BENEFICIO	ALINEACION AL PLAN MPAL/ POA
Realizar gestiones para la concertación del programa FORTASEG.	Mejoras laborales, capacitación, equipamiento y profesionalización del personal de seguridad pública, red de radio comunicación y prevención del delito.	Sociedad segura y protegida. Recuperar la confianza de la ciudadanía en las autoridades municipales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de los tenosiquenses. Impulsar el establecimiento de convenios de colaboración con el Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública para fortalecer el servicio de seguridad pública municipal.
Dar seguimiento a los cursos de capacitación en formación continua.	Se mejora la percepción y confianza ciudadana en la autoridad preventiva y la aplicación de los protocolos del nuevo sistema de justicia penal; así como la aplicación de políticas públicas de prevención del delito.	Sociedad segura y protegida. Recuperar la confianza de la ciudadanía en las autoridades municipales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de los tenosiquenses. Fortalecer los cuerpos de seguridad con un programa de capacitación y certificación, en coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Dar seguimiento a la realización del diagnóstico de los programas de prevención de violencia y delincuencia.	Estas acciones contribuyen al mejoramiento de las condiciones laborales, profesionalización constante del personal de seguridad pública así como la aplicación de políticas públicas con participación ciudadana que dan como resultado la reducción de la incidencia delictiva y una percepción de confianza de la ciudadanía en las autoridades.	Sociedad segura y protegida. Recuperar la confianza de la ciudadanía en las autoridades municipales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de los tenosiquenses. Elaboración de diagnósticos de las colonias comunidades, áreas con mayores índices de delincuencia.
Supervisar el programa de patrullas TMX.	Reducir los índices de accidentes y robo de vehículos.	Sociedad segura y protegida. Fomentar el eficiente tránsito de personas y mercancías en las vialidades del municipio, mediante un servicio de vigilancia y seguridad vial. Fortalecer el sistema integral de seguridad vial para agilizar el tránsito vehicular y reducir los accidentes viales en el municipio.

Responsable



Lic. Jhojanny de Jesús Vazquez Cuj.
Presidenta Municipal

Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 35 fracc. VI. De la ley organica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento mi informe de actividades del 2do. Trimestre de 2018

ACTIVIDAD	BENEFICIO	ALINEACION AL PLAN MPAL./ POA
Supervizar el programa de manejo seguro.	Crear una cultura vial en jóvenes de 16 a 18 años y lograr una mejora en el servicio de transporte público de esa manera contribuir a la reducción de índices de accidentes.	Sociedad segura y protegida. Recuperar la confianza de la ciudadanía en las autoridades municipales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de los tenosiquenses. Fomentar la cultura de educación vial de los tenosiquenses.
Dar seguimiento al programa de guarniciones de banquetas y pasos peatonales.	Reducir el porcentaje de accidentes peatonales y contribuir para que tengan un área mas segura para su tránsito.	Sociedad segura y protegida. Recuperar la confianza de la ciudadanía en las autoridades municipales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de los tenosiquenses. Fomentar la cultura de educación vial de los tenosiquenses.
Dar seguimiento a los cursos de capacitación en formación continua.	Se mejora la percepción y confianza ciudadana en la autoridad preventiva y la aplicación de los protocolos del nuevo sistema de justicia penal; así como la aplicación de políticas públicas de prevención del delito.	Sociedad segura y protegida. Recuperar la confianza de la ciudadanía en las autoridades municipales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de los tenosiquenses. Fortalecer los cuerpos de seguridad con un programa de capacitación y certificación, en coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Supervizar el programa de patrullas TMX.	Reducir los índices de accidentes y robo de vehículos	Sociedad segura y protegida. Fomentar el eficiente tránsito de personas y mercancías en las vialidades del municipio, mediante un servicio de vigilancia y seguridad vial. Fortalecer el sistema integral de seguridad vial para agilizar el tránsito vehicular y reducir los accidentes viales en el municipio.

Responsable

Lic. Jhoanny de Jesús Vazquez Cuj.
Presidenta Municipal

Tenosique, Tabasco, a 12 de septiembre de 2018
Oficio Número: PM/099/2018

Asunto: Se designa enlace

C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González
Fiscal Superior del Estado
Órgano Superior de Fiscalización del Estado
Presente

En atención a la orden de auditoría No. 2-TEN-18-AS1-FI01, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2018, contenida en el oficio número HCE/OSFE/DFEG/2506/2018, me permito designar como enlace de este Municipio, ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para atender la auditoría antes citada, al **C. Rafael Santiago Rodríguez**, Subdirector de Contraloría, el cual atenderá los requerimientos de información y documentación que soliciten los servidores públicos comisionados por ese Órgano Técnico de Fiscalización. En dicho proceso podrá presentar la documentación y argumentos, para atender las observaciones que se llegaran a determinar.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su apoyo, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.c.p.- Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina.- Contralor Municipal de Tenosique Tabasco
C.c.p.- Archivo

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 1077
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx



TENOSIQUE PRESIDENCIA

18 SEP 2018

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2015-2018

RECIBIDO



PRESIDENTE
Francisco R. Abreu Vela

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

Tenosique, Tabasco, a 09 de Septiembre de 2018
OFICIO: PM/100/2018
ASUNTO: El que se indica

ING. JUAN CARLOS GARCÍA ALVARADO
TITULAR DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES
Y PROTECCION AMBIENTAL.
PRESENTE.

Distinguido Secretario, anexo al presente, remito a usted, el reporte de comprobación de la ministración única de la aplicación del combustible gasolina magna, por la cantidad de 150,000 litros, donados con el acuerdo de Autorización: **DG/10DG/0039/2018**; con fecha de contrato: **28 de Marzo de 2018**, con ficha de autorización: **GDRS/DE/024/2018** y acuerdo interno: **SERNAPAM-047-18**; lo anterior para su revisión y aprobación en su caso.

Agradeciendo anticipadamente su amable atención, me reitero a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE



FRANCISCO RAMON ABREU VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA

TRIENIO 2016-2018

C.C.P. Lic. Miguel Angel de Jesus Paz Medina.- Contralor Municipal
C.C.P.- Ing. José Luis Lavín Ayala.- Enlace SERNAPAM
C.C.P.- Archivo.

Calle 27 s/n. Col. Centro C.P. 85901
Teléfono: (934) 342 1077
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx

"2018, AÑO DEL V. CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Tenosique de Pino Suarez, Tabasco a 01 de Octubre de 2018

OFICIO: PM/101/2018

DR. ROMEL PAREDES CRUZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Estimado Subsecretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, a la vez de hacer de su conocimiento, que derivado del Convenio de Colaboración firmado el 3 de agosto del año 2017, mediante el cual se estableció el servicio de "Preparatoria Abierta", con el objetivo de ofrecer estudios oficiales de nivel bachillerato en la modalidad no escolarizada, para contribuir en el mejoramiento y superación educativa de los ciudadanos de nuestro municipio; actualmente se continúan llevando a cabo, independientemente del planteamiento original del Departamento de Preparatoria Abierta y Educación a Distancia de la Subsecretaría a su digno cargo, que programó la conclusión del mismo, 10 meses después de haber iniciado.

Por lo anterior y conocedor de su gran compromiso con la educación en nuestro Estado de Tabasco, le solicito de manera respetuosa, se continúe cubriendo los honorarios de los asesores académicos por parte de la Secretaría de Educación a como se ha hecho hasta la presente fecha, hasta concluir con el compromiso contraído con los ciudadanos, independiente de lo establecido en la Cláusula Decima Primera del convenio firmado.

Le reitero mis saludos, no sin antes desearte mis mejores parabienes en el desempeño de sus funciones.

A T E N T A M E N T E

FRANCISCO R. ABREU VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



TRIBUNO 2016-2018
C.c.p. LIC. ÁNGEL EDUARDO SOLÍS CARBALLO - Secretario de Educación en el Estado. Para su atención.
C.c.p. Archivo



TENOSIQUE TABASCO A 25 DE ENERO 2019
 OFICIO: PM/SP/003/2019
 ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ.
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
 P R E S E N T E.

En atención a los oficios: HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/014/2019 derivado el recurso de revisión con número RR00074218 de la resolución RR_DAI_1070_2018_PIII donde se solicita "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE" y HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/015/2019 derivado el recurso de revisión con número RR00075618 de la resolución RR_DAI_1088_2018_PIII donde se solicita "COPIA DE TODOS LOS OFICIOS Y CIRCULARES SIGNADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DÍA 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2018"

Para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco me permito informar lo siguiente:

En atención a la orden de la resolución en estudio, y en cumplimiento de la facción XIII, del artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de Tabasco notifico que el Oficio PM/008/2018 de 12 de octubre del 2018 fue signado por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, aunado a ello anexo oficio firmado con fecha 23 de enero de 2019 donde autoriza y da consentimiento el C.P Linderman Pérez Arcos difundir la información personal presentada en el oficio citado.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

R. Linderman
 U.T.
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 25 ENE 2019
RECIBIDO
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TENOSIQUE TABASCO



ATENTAMENTE

M. Margalli Flores
 LIC. MONSERRATH GPE. MARGALLI FLORES.
 SECRETARIA PARTICULAR

PRESIDENCIA

PERIODO 2018-2021

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

TENOSIQUE, TAB. 23 DE ENERO DEL 2019

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E

En atención a la resolución No. **RR_DAI_1070_2018_PIII** el cual se interpone un recurso de revisión presentado por el c. Martin Darío Valueta con número de expediente: **RRooo74218** derivado de la solicitud con fecha 8 de octubre del 2018 con folio: **01286718**, donde *requiere "copia escaneada de todos los oficios asignados por el presidente municipal en el mes de septiembre y octubre de 2018"****sic.

Autorizo y doy mi consentimiento para difundir la información personal presentada en el oficio No. PM/008/2018

Lo anterior para trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE


C.P. LINDERMAN PÉREZ ARCOS
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	14-01-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/014/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 1070 2018 PIII

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES
SECRETARIA PARTICULAR
PRESENTE.


CON AT'N C. JEILER IVAN ALVAREZ GARCIA
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que mediante el sistema de INFOMEX (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE TABASCO) se interpuso un Recurso de Revisión presentado por el C. MARTIN DARIO VELUETA con número de expediente: RR00074218, derivado de la solicitud con fecha 8 de octubre del 2018 con folio: 01286718, donde REQUIERE "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EM MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018" ****SIC**. Derivado del estudio realizado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia, este órgano garante por unanimidad de votos decidió revocar el acto de este Sujeto Obligado por lo cual se adjunta a la presente la Resolución definitiva para que en un término de dos días, envíe a esta Unidad de Transparencia la respuesta requerida como manda la resolución del Recurso de Revisión y lo que resulte, apercibido que en caso de inobservancia, se actuará con forme a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado. Dicha información se deberá entregar de forma **electrónica, digitalizada o escaneada** y resguardada en memoria USB o Disco de CD.

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo, esperando contar con su pronta respuesta.

Fecha: _____ Hora: _____ Nombre de quien recibe la notificación: _____


L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P. - Archivo



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

15 ENE 2019

PRESIDENCIA

Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 342 50 50 Ext: 1-16
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx